

# Municipalidad de Balcarce Concejo Deliberante

### **TESTIMONIO:**

### **VISTO:**

El llamado a Licitación Privada Nº 01/2020, iniciada por el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal, autorizada según Resolución Nº 266/20, expediente Nº 42/2020.

Que según dichas actuaciones se autoriza la adquisición de medicamentos, ampollas, aerosoles y otros elementos de enfermería con destino a la Farmacia del Hospital para la atención de pacientes carenciados y mutualizados en internación y ambulatorios.

Que según Resolución Nº 289/2020 se adjudicó dicha compra a ítems que resultaron ser únicas ofertas y que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades debieron ser autorizados por el Honorable Concejo Deliberante, omitiéndose dicho paso, dada la urgencia de contar dicho organismo con lo antes expuesto, por ser el único efector de salud en el Partido.

Que corresponde el envío de la misma.

#### **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA N° 150/20

<b>ARTÍCULO 1</b> Convalídase lo actuado por el Organismo Descentralizado Hospital Sub-
zonal Balcarce, según la Resolución Nº 289/2020 de fecha 7 de octubro
de 2020
ARTÍCULO 2 Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese
DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA